RESOLUCIÓN DNCP N° 4156/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2019 «CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO DE LA DNCP», CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 16 de octubre de 2019

VISTO: el Memorándum DTI N° 220/2019 de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, la Resolución DNCP N° 3463/2019 *«Por la cual se modifica la resolución DNCP N° 1040/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, se designan miembros permanentes y suplentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»*, el Decreto N° 285/2018; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, a través del Memorándum DTI N° 220/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, ha solicitado a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios la realización del llamado denominado ***«Contratación de firma consultora para la ampliación y optimización del sistema de trámite jurídico electrónico de la DNCP»***, adjuntando las especificaciones técnicas y los precios referenciales obtenidos.

Que, el Artículo N° 54 de la Ley N° 2051/03 *«Utilización de criterios de evaluación»*, establece los criterios de evaluación predefinidos en diferentes modelos de selección para la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría. Así mismo, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Artículo 94 establece el sistema de ***Selección basada en la calidad y el costo.***

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación, resulta necesaria la aprobación de la máxima autoridad institucional, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el cual establece que: *«la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…»*.

Que, por Resolución DNCP N° 3463/2019 se designa a los miembros permanentes y suplentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente que estimen más conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, por Decreto Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP N° 4156 **/ 2019**

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la realización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2019 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la ***«Contratación de firma consultora para la ampliación y optimización del sistema de trámite jurídico electrónico de la DNCP».***

Artículo 2° **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2019 y la ejecución plurianual, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del **PAC N° 371.150**, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.
1	1	0	0	260	30	1	99

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py